

RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

Plan de Trabajo

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN BOLÍVAR

BOLÍVAR, JUNIO 2023

1. NORMATIVA LEGAL

Constitución de la Republica del Ecuador

Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado, la sociedad y de sus representantes en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: (...)4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.

Art. 204.- El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.

Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Art. 89.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus

representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación por parte de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 91.- Objetivos. - La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de los gobernantes y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 92.- Del nivel político. - Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:

1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;
3. Presupuesto general y presupuesto participativo;
4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,
5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

Art. 95.- Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 13-12-2023

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 13-12-2023 se indica que el Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los

sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.

2. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar, cumplió con todas las fases del proceso de Rendición de Cuentas 2023, de acuerdo con la metodología establecida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Este proceso consistió en la recepción de un listado de preguntas emitidas por la ciudadanía, que fueron respondidas por cada una de las unidades de la municipalidad y de la misma manera de las instituciones adscritas, también están incluidas en el Informe de Rendición de Cuentas 2023.

se elaboró la metodología en conjunto con la Asamblea Ciudadana Local para el desarrollo de todo el proceso de Rendición de Cuentas de acuerdo a los lineamientos emitidos en la guía publicada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

El evento de deliberación pública se realizó de manera presencial, el video se encuentra cargado en la página web institucional y puede ser observado en cualquier momento, el informe fue publicado 15 días antes con la finalidad de que la ciudadanía pueda emitir sugerencias y que estén sirvan para construir el presente Plan de Trabajo para ser implementado por la Municipalidad en el año 2024.

3. SISTEMATIZACIÓN DE APORTES CIUDADANOS

Para la recepción de opiniones y aportes ciudadanos del proceso de Rendición de Cuentas 2023, se realizó mediante la consulta ciudadana, la deliberación pública y correo electrónico habilitado para recibir los aportes ciudadanos, de los cuales se sistematizó los siguientes:

SISTEMATIZACIÓN DE APORTES CIUDADANOS- RENDICIÓN DE CUENTAS 2023				
APORTE CIUDADANO	COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GAD	DIRECCIÓN O UNIDAD RESPONSABLE	PLAZOS ESTIMADOS	ACCIONES A REALIZAR
Mantenimiento de áreas verdes y limpieza de espacios públicos.	Mejorar los espacios públicos	Unidad de Ambiente	Julio 2024	Coordinar actividades para mantenimiento de áreas verdes y limpieza de espacios públicos.
Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la parroquia García Moreno.	Desarrollar un proyecto de mejoramiento del sistema de Agua potable.	EPMAPA-B	Agosto 2024	Realizar los estudios para el Mejoramiento del sistema de Agua Potable García Moreno.
Mejoramiento vial en la ciudad de Bolívar.	Mantenimiento vial en la ciudad de Bolívar.	Obras Públicas	Octubre 2024	Ejecutar proyectos de adoquinados en las calles de la ciudad de Bolívar.
Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la parroquia San Vicente de Pusir.	Intervenir en el Sistema de Agua Potable de la parroquia San Vicente de Pusir con el fin de mejorar la calidad del agua de consumo humano.	EPMAPA-B	Septiembre 2024	Desarrollar el proyecto de mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la parroquia San Vicente de Pusir, con el financiamiento del BDE.

Mejoramiento del parque central de la Ciudad de Bolívar.	Mejorar los espacios públicos de la ciudad de Bolívar.	Obras Públicas.	Noviembre 2024	Realizar el proyecto de iluminación en el Parque Central de la ciudad de Bolívar.
--	--	-----------------	----------------	---

4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:



Ing. Lenin Cadena
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN



Aprobado por: Ing. Livardo Benalcázar
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR



Srta. Estefanía Vallejos
COORDINADORA DE LA COMISIÓN CIUDADANA

